



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 377 -2012-GG/OSIPTEL**

Lima, 19 de julio de 2012

EXPEDIENTE	N° 010-2012/PAC
MATERIA	MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

**VISTOS:**

1. El Memorando N° 332-LOG/2012 de fecha 15 de junio de 2012, mediante el cual el área de Logística adjunta los términos de referencia para la adquisición de suministros informáticos estandarizados.
2. El Informe N° 358-LOG/2012 de fecha 2 de julio de 2012, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor referencial para llevar a cabo la adquisición de suministros informáticos estandarizados, en S/. 18,530.00 (Dieciocho Mil Quinientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.
3. La Boleta de Requerimiento N° 2012401152 aprobada el 6 de julio del 2012, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF N° 0000001223 aprobado el 6 de julio del 2012, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación antes citada.

El Informe N° 253 -GAF/2012, de fecha // de julio de 2012, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2012-GG/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 – en adelante la Ley - y los Artículos 6° al 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF disponen que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de conformidad con el referido artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, siendo dicha facultad objeto de delegación;

Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o cuando el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo al Informe N° 358-LOG/2012 de fecha 2 de julio de 2012, el Área de Logística estableció el valor referencial para la adquisición de suministros informáticos estandarizados, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por lo que resulta necesario se incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2012 al ser una Adjudicación de Menor Cuantía programable;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL de fecha 24 de febrero de 2009, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;





PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, del siguiente proceso, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente:

- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de suministros informáticos estandarizados.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2012.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MARIO GALLO GALLO**  
**GERENTE GENERAL**



MGG/drd/pmo/rg

